



Municipalidad de Hasenkamp

TEL. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358
Mail munihasen@ar.inter.net
Sarmiento 315 3134 - Hasenkamp (E. Rios)



DECRETO N° 81/2012

Hasenkamp, 17 de diciembre de 2012.-

VISTO:

El Decreto Provincial N° 4463MGJE.-

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo establece que debido a las festividades de Navidad y Año Nuevo, inician habitualmente una época de acercamiento de quienes por diversas causas se encuentran alejados de sus localidades y familias de origen, reunión que fortalece los vínculos afectivos y de amistad.-

Que la medida a adoptar no determina la suspensión total de las funciones propias del Municipio, que se deberán excepcionar del presente las prestaciones de los servicios considerados críticos o de funcionamiento ineludible, de tal modo que se garantice la no paralización de los servicios esenciales a cargo del municipio, debiendo quedar una guardia a fin de no resentir los mismos previa justificación de los titulares de las reparticiones en cuestión.-

Que por razones de organización el Municipio ha decidido otorgar el asueto administrativo el día 31 de Diciembre del Cte. año y receso administrativo el periodo comprendido entre el 02 al 11 de enero de 2013, inclusive.-

Que la Municipalidad se encuentra adherida al régimen Provincial por lo que deberla otorgar también por los días 26, 27 28, los que se otorgaran como francos compensatorios durante el 2013

POR ELLO:

El Presidente de la Municipalidad de Hasenkamp

DECRETA





Municipalidad de Hasenkamp

TEL. - Fax: (0343) 493-0069 / 0096 / 0358

Mail munihasen@ar.inter.net

Sarmiento 315 3134 - Hasenkamp (E. Rios)



Art. 1 – Otórguese asueto administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Hasenkamp, el día **31 de diciembre del corriente año**, para el Personal de Planta Permanente y contratado de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente decreto. Quedando los días 26,27 y 28 para ser compensados en el año 2013.-

Art. 2º) Dispónese receso administrativo en el ámbito de la Municipalidad, durante el periodo comprendido entre los días 02 al 11 de enero de 2013, el cual se computara a cuenta de la Licencia Anual Ordinaria de los agentes.-

Art. 2 – Instrúyase a las distintas dependencias para que arbitren las medidas tendientes a asegurar la continuidad de los servicios esenciales, disponiendo, asimismo, que el personal que desarrolle tareas en dichas fechas acreditará derecho a goce de francos compensatorios por cada una de ellas.

Art. 3º) Regístrese, publíquese, archívese.-

Eduardo Iglesias

Secretario



Juan Carlos Kloss

Intendente